

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	<b>DOCUMENTO:</b> Certificado	
	<b>NEGOCIADO:</b> Secretaría	
	<b>SESIÓN:</b> 2019000019	<b>ÓRGANO:</b> Pleno

**DÑA. ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**-----

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

**6. ALCALDÍA - PROPUESTA PARA LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO "AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL MI AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Gaspar Miras Lorente:-----

"Visto que resulta conveniente a los intereses municipales modificar la gestión del servicio de Agencia de Desarrollo Local, actualmente prestado a través del Organismo Autónomo de carácter administrativo "Agencia de Desarrollo Local del MI Ayuntamiento de Mazarrón", al resultar más operativa la prestación de dicho servicio de forma directa por el propio Ayuntamiento, con sección propia en el Presupuesto del Ayuntamiento, eliminando con ello trabas burocráticas, organizativas y procedimentales y no habiendo razones que puedan sustentar fundadamente la continuidad en la prestación de dicho servicio en la forma actual.-----

Visto que, en tal sentido, procede aprobar la disolución del Organismo Autónomo referido y la continuidad en la prestación del servicio de forma directa por el propio Ayuntamiento con sección presupuestaria propia.-----

Considerando lo dispuesto al respecto en el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos del indicado organismo autónomo de carácter administrativo, publicados en el BORM de fecha 20/09/2013, que dice literalmente lo siguiente:-----

*"Artículo trigésimo cuarto.- Disolución y destino de los recursos.-----*

*1.- La Agencia de Desarrollo Local puede ser disuelto cuando lo estime conveniente el Pleno del Ayuntamiento por modificación de la forma de gestión del servicio, por supresión del servicio o por interés público.-----*

*2.- La disolución será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe no vinculante del Consejo rector del Ente.-----*

*3.- Disuelta la Agencia, se procederá a la liquidación de sus derechos y obligaciones. El Ayuntamiento establecerá el destino del personal y sus bienes, así como la forma de cumplimiento de las obligaciones pendientes".-----*

Considerando que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Administrativo Agencia de Desarrollo Local ha acordado la propuesta de disolución de forma favorable, conforme consta en el acta de fecha 20 de noviembre de 2019.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 85 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, en cuanto les resulte de aplicación, y demás normas aplicables al caso, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero.- Disolver con fecha 31/12/2019 el organismo Autónomo Administrativo "Agencia de Desarrollo Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón" por las razones expuestas en esta propuesta.-----

Segundo.- Liquidar los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo disuelto a fecha 31/12/2019, asumiendo el Ayuntamiento el activo y pasivo del mismo, por lo que a partir de dicha fecha el

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Certificado	
	<b>NEGOCIADO:</b> Secretaría	
	<b>SESIÓN:</b> 2019000019	<b>ÓRGANO:</b> Pleno

Ayuntamiento será titular de los bienes del mismo, cobrará a sus deudores los derechos pendientes de ingreso y abonará a sus acreedores las obligaciones pendientes de pago. -----

Tercero.- Gestionar con fecha 01/01/2020 el Ayuntamiento de forma directa los servicios hasta entonces prestados por el Organismo Autónomo disuelto, disponiendo de sección presupuestaria propia en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, donde se integrarán las previsiones de gasto e ingreso correspondientes. -----

Cuarto.- Dar de alta con fecha 01/01/2020 al personal actualmente adscrito al Organismo Autónomo disuelto en la plantilla del Ayuntamiento en las mismas condiciones de naturaleza funcionaria, laboral o eventual del vínculo, categoría, antigüedad, derechos retributivos y cualquier otra que anteriormente ostentase. -----

Quinto.- Hasta la fecha de su disolución, los servicios de Agencia de Desarrollo Local se seguirán prestado a través del Organismo Autónomo de continua referencia con todos sus efectos. -----

Sexto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado y a la mejor consecución de los objetivos previstos en estos acuerdos". -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 13064221742217355373